



RESOLUCIÓN N° 47/2023 JM

Capitán Meza; 03 de MAYO del 2023

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE CAPITÁN MEZA APRUEBA EL LLAMADO AL CONCURSO DE MÉRITOS Y APTITUDES PARA LA DESIGNACIÓN DEL JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL.

VISTO:

La Nota remitida por el Ejecutivo Municipal referente a la autorización para llamado a Concurso de Méritos para el cargo de Juez de Faltas en el marco de la implementación de la Ordenanza Municipal que establece el Reglamento General de Tránsito para el Distrito de Capitán, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las atribuciones legales conferidas en el Marco de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal según el Art. 36° que establece en el inc. m) designar, enjuiciar y sancionar a los jueces de faltas.

Que, a su vez el Art 127° de la misma Ley expresa los Requisitos para ejercer el cargo de Juez de Falta.

Que, según el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda , Presupuesto y Legislación se sugiere realizar el Llamado a Concurso de Méritos para el cargo de Juez de Falta.

Que, considerando el dictamen favorable mencionado , la plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria aprueba el Llamado mencionado.

POR TANTO:

La Junta Municipal de Capitán Meza reunida en Sesión Ordinaria en fecha 03 de MAYO del 2023 conforme al Acta N° 048 en uso de las facultades y atribuciones que la Ley N° 3.966/2110 "Orgánica Municipal" le confiere:

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el llamado a Concurso de Méritos y Aptitudes para la designación del Juez de Faltas en el marco de la implementación de la Ordenanza Municipal que establece el Reglamento General de Tránsito para el Distrito de Capitán Meza.

Art. 2°.- ESTABLECER el plazo de 15 (quince) días hábiles a ser considerados desde la Publicación de la presente Resolución para que los interesados/as presenten las documentaciones requeridas de conformidad a la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal que establece; **Artículo 127.- Jueces - Requisitos - Juramento.**

Para ser Juez de Faltas Municipales, deberán reunirse los mismos requisitos exigidos para el cargo de Juez de Primera Instancia.

Antes de asumir el cargo, las personas designadas deberán prestar juramento de fiel cumplimiento de funciones ante el pleno de la Junta Municipal.

Si no fuera posible encontrar candidato a Juez que reúna los requisitos exigidos en la presente Ley, la Junta Municipal podrá resolver la designación de candidatos con los requisitos exigidos para los Jueces de Paz." a.- Nacionalidad Paraguaya.

b.- Mayor de 30 años.

c.- Poseer título de Abogado/a con matrícula asignada.

d.- Haber ejercido la profesión de Abogado, una Magistratura Judicial o la Cátedra Universitaria en materia Jurídica durante 5 (cinco) años cuanto menos conjunta, separada o alternativa.

e.- Poseer reconocida honorabilidad.



RESOLUCIÓN N° 47/2023 JM

Art. 3°.- Las Carpetas serán recepcionadas en la Secretaria General de la Municipalidad de Capitán Meza de Lunes a Viernes en el horario de 07 a 13 hs. desde el 04 al 25 de Mayo conteniendo los siguientes documentos :

- a.- Curriculum Vitae, con copia autenticada de los documentos de respaldo.-----
- b.- Constancia de Vida y Residencia.-----
- c.- Fotocopia de Matrícula de la Corte Suprema de Justicia.-----
- d.- Fotocopia de Antecedentes penales.-----
- e.- Ser oriundo del Distrito.-----

Art. 4°.- COMUNICAR , publicar y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----



Alcides R. Villalba E.
SECRETARIO



Com. Raúl A. Roa M.
PRESIDENTE

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNICAY Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-----



C.P.N. NANCY PACHICO DE KRETSCHMER
Secretaria Municipal



M.C. ESTEBAN DANIEL GANSEL SAUER
Intendente Municipal